

RESOLUCION de la Junta Económica del Parque Central de Sanidad Militar por la que se anuncia subasta para la adquisición de diversos aparatos.

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de «Diversos aparatos», según acta de la Junta Facultativa número 61, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 19 de agosto, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnico-legales y modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de nuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de julio de 1961.—2.954.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace pública la autorización concedida a don J. Benito Marco-Gardoqui y Aguirre Leceaga para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 29 del pasado mes de mayo, se autoriza a don J. Benito Marco-Gardoqui y Aguirre Leceaga, Director de la Santa y Real Casa de Misericordia, de Bilbao, para celebrar una rifa benéfica, que tendrá lugar en aquella capital en un acto que se celebrará ante Notario y un representante del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, el día 21 del próximo mes de diciembre, al objeto de allegar recursos a los fines benéficos asistenciales a cargo de dicha Institución, en la que habrán de expedirse 145.250 papeletas, comprensivas de 750.000 números, con la siguiente distribución y precio:

- 100.000, conteniendo cada una un número, que venderán a una peseta.
- 20.000, conteniendo cada una cinco números, que venderán a cinco pesetas.
- 20.000, conteniendo cada una diez números, que venderán a diez pesetas.
- 3.500, conteniendo cada una cincuenta números, que venderán a cincuenta pesetas, y
- 1.750, conteniendo cada una 100 números, que venderán a cien pesetas.

En esta rifa se otorgarán como premios los siguientes:

- 1.º Un cerdo mayor, valorado en 5.500 pesetas, y una consola de Televisión Philips, modelo 21 CE-212-A/65 de 21", valorada en 31.775 pesetas.
- 2.º Una motocicleta marca «Vespa», normal; número de motor 231258 y de chasis 231750, valorada en 19.206 pesetas.
- 3.º Una cámara frigorífica «Edesa», modelo FA-60, valorada en 9.404,25 pesetas.
- 4.º Un ciclomotor «Peugeot-Movesa», modelo BB centri-104690, valorado en 7.640 pesetas.
- 5.º Muleta tocadiscos «Philips», modelo NG 4032, valorada en 6.992 pesetas.
- 6.º Máquina de coser «Sigma Regencia», modelo H, valorada en 6.520 pesetas.
- 7.º Cocina eléctrica «Edesa», modelo 4-109, valorada en 6.012 pesetas.
- 8.º Cocina eléctrica «Edesa», modelo 4-019, valorada en 5.857 pesetas.
- 9.º Máquina de coser «Sigma», nuevo modelo H, valorada en 5.730 pesetas.
- 10.º Un cerdo mediano, valorado en 4.500 pesetas.
- 11.º Máquina de coser «Sigma», tres gavetas, modelo H, valorada en 3.970 pesetas.
- 12.º Un cerdo menor, valorado en 3.500 pesetas.
- 13.º Lavadora «Otsein Rubí BS», valorada en 3.100 pesetas.
- 14.º Aspiradora modelo ASP-1, valorada en 2.975 pesetas.
- 15.º Aparato de radio marca «Philips», modelo B2E-03-A, valorado en 2.948 pesetas.
- 16.º Lavadora marca «Otsein AS», valorada en 2.900 pesetas.
- 17.º Licuadora «Tour Well», valorada en 2.137 pesetas.

18. Bicieta especial «Onen», para señora, valorada en pesetas 1.706,56.

19. Bicieta especial «Onen», para caballero, valorada en pesetas 1.632,50.

20. Plancha «Edesa», modelo P-1, valorada en 681,50 pesetas.

21. Otra plancha de la misma marca y precio que la anterior, y

22. Un balón de reglamento, valorado en 440 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los 22 que, respectivamente, resulten premiados en sorteo que se celebrará en la fecha y forma expuesta, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa podrán expendirse en las provincias de Alava, Guipuzcoa y Vizcaya, por medio de las personas autorizadas, y los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia de la motocicleta en favor del agraciado, serán de cuenta de éste.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 10 de julio de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.187.

RESOLUCIONES de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Orense, Pontevedra y Sevilla por las que se hacen públicas las sanciones que se citan.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Plena, y en sesión del día 26 de junio de 1961, al conocer del expediente número 4/56, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Angustias López Ramírez, Antonio López Ramírez, Antonio Durán Rodríguez, Alejandro Martínez Rodríguez y Francisco Navarro González.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Angustias López Ramírez, responsabilidad subsidiaria, quedando afecta a la misma el automóvil G. R. 4677.

A Antonio López Ramírez, 200.000 pesetas.

A Antonio Durán Rodríguez, 200.000 pesetas.

A Alejandro Martínez Rodríguez, 200.000 pesetas.

A Francisco Navarro González, 200.000 pesetas.

Total importe de la multa: 800.000 pesetas.

5.º Declarar bien hecha la aprehensión y haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

6.º Comiso y venta de la mercancía. Asimismo, comiso del vehículo G. R. 46-77.

7.º Absolver libremente a los demás inculpados.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se les requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán hacer constar a continuación de esta cédula los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos, no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Orense a 26 de junio de 1961.—El Secretario.—3.212.